

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 26

RAD: 2013-00212-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado del señor MARIO ANTONIO RESTREPO SANGTANA en el anterior escrito y con el fin de proceder a decidir lo pertinente, el despacho RESUELVE.

OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad a fin de que en forma inmediata se sirva informar cuales son los motivos por los cuales no se ha procedido a registrar la sentencia emitida dentro del presente proceso divisorio, las estructuradas inicialmente o a la fecha de esta, cuáles de esos motivos han sido corregidos, en que consistieron ellos, cuáles no, y por ultimo cuales son los actuales.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO